

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000032768

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – CONTRATO DE COMPRAVENTA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: GC6 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PARA EL COMITE INTERSECTORIAL DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SORAIDA ALICIA MARIA RUIZ GARCIA– SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JULIO DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Boyacá enfrenta una problemática sostenida y creciente en materia de protección y bienestar animal, asociada al maltrato, abandono, tráfico ilegal de fauna silvestre y deficiente articulación interinstitucional para la atención integral de los animales como seres sintientes. Según información de la Defensoría del Pueblo, en el departamento se reportaron más de 1.000 casos de maltrato animal entre los años 2020 y 2023, con tendencia al alza; por su parte, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ) registró durante el mismo período el decomiso y la atención de más de 600 animales silvestres víctimas de tráfico ilegal. Estas cifras evidencian la magnitud del fenómeno y la necesidad imperiosa de fortalecer los mecanismos territoriales de coordinación que permitan respuestas eficaces, articuladas y sostenibles.

No obstante la existencia formal del **Comité Intersectorial Departamental de Protección y Bienestar Animal de Boyacá** —creado mediante decreto 666 del 1 de agosto de 2024—, aún no ha alcanzado plena operatividad. La baja participación de los actores convocados, la falta de elementos educativos suficientes y los limitados espacios de articulación entre las sectoriales relacionadas con la protección animal han ocasionado una fragmentación de los esfuerzos institucionales, públicos, privados y comunitarios, generando una insuficiente implementación efectiva de las políticas, lineamientos y normativas existentes en la materia, así como un deterioro de la calidad de vida de los

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

animales y un alto impacto negativo en la salud pública y el equilibrio ecológico del departamento.

La presente contratación tiene por finalidad **dotar al Comité Intersectorial de los insumos logísticos y educativos indispensables** para su efectiva conformación, operatividad y articulación, en cumplimiento del proyecto de inversión “Apoyo a la conformación del Comité Intersectorial Departamental de Protección y Bienestar Animal de Boyacá”, con base en los siguientes aspectos constitucionales y legales:

El artículo 8 de la Constitución Política impone al Estado y a los particulares el deber de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. El artículo 79 consagra el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber estatal de proteger la diversidad e integridad del ambiente. El artículo 80 atribuye al Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Y el artículo 95 numeral 8 establece como deber ciudadano la protección de los recursos culturales y naturales y la conservación de un ambiente sano. Estas disposiciones integran lo que la jurisprudencia constitucional ha denominado la “Constitución Ecológica”.

La Corte Constitucional, mediante reiterada jurisprudencia (Sentencias C-666 de 2010, C-283 de 2014, C-467 de 2016, C-041 de 2017 y C-045 de 2019), ha reconocido a los animales como *seres sintientes* que integran el ambiente y son objeto de protección constitucional, configurando así el bienestar animal como un mandato vinculante para todas las autoridades públicas y como límite material al ejercicio de actividades que impliquen sufrimiento injustificado.

De manera complementaria, el artículo 49 superior garantiza la salud y el saneamiento ambiental como servicios públicos a cargo del Estado, fundamento que vincula directamente la protección animal con la prevención de zoonosis y con la salud pública territorial.

Finalmente, los artículos 1, 287, 298 y 300 numeral 2 de la Carta consagran la autonomía territorial de los departamentos y **atribuyen a las asambleas departamentales la facultad de expedir disposiciones relacionadas con el ambiente, dentro de la cual se inscribe la protección y el bienestar animal como concreción del deber de gestión ambiental territorial, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad del artículo 288 C.P.**

El marco legal nacional y departamental que respalda y demanda la presente contratación se sintetiza así:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

La Ley 84 de 1989 — “Estatuto Nacional de Protección de los Animales”, base normativa de la protección animal en Colombia desarrollada por la Ley 1774 de 2016 — “Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”, que reconoce a los animales como *seres sintientes* y los protege contra el sufrimiento y el dolor causado por acciones humanas.

La reciente Ley 2455 de 2025 — “Ley Ángel”, promulgada el 18 de abril de 2025, por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales. Esta norma impone expresamente a las gobernaciones departamentales el deber de apoyar al Ministerio del Interior en los programas anuales de capacitación y sensibilización dirigidos a inspectores de policía, Juntas Defensoras de Animales, veedurías y entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la protección animal, lo que demanda capacidad operativa, educativa y articuladora a nivel territorial.

Complementario de lo anterior, la **Ley 2294 de 2023, artículo 31** — Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, que crea el **Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (SINAPYBA)** como el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y actores que permiten la protección y el bienestar animal, materializada a través del **Decreto 0810 de 2025** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en lo relacionado con la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (SINAPYBA)”. Este decreto estructura el SINAPYBA como **mecanismo de gobernanza colaborativa** que articula al Estado y a la sociedad civil, e implementa la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal 2025-2034. El SINAPYBA articula a los Ministerios de Ambiente, Agricultura, Salud, Transporte y al Departamento Nacional de Planeación con las **autoridades territoriales**, la academia, las organizaciones sociales y la ciudadanía.

En este marco, **los Comités Intersectoriales Departamentales de Protección y Bienestar Animal constituyen la instancia territorial de articulación del SINAPYBA**, responsables de coordinar en el nivel departamental las acciones de protección animal, ejecutar los lineamientos de la Política Nacional y articular a los actores públicos, privados, académicos y comunitarios. Por consiguiente, el fortalecimiento operativo del Comité de Boyacá no es una decisión potestativa, sino el cumplimiento del deber jurídico de articulación territorial impuesto por el Decreto 0810 de 2025 y por la Ley 2455 de 2025.

Por su parte, la **Ordenanza 057 de 2018** — “Por la cual se adopta la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Boyacá 2018-2033”, instrumento que define los principios, las líneas estratégicas y los

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

compromisos institucionales del departamento en la materia, incluyendo la promoción de la coordinación interinstitucional, la educación ambiental y la cultura del trato digno hacia los animales, y la **Ordenanza del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”**, que incorpora la protección y el bienestar animal dentro de la Estrategia de Desarrollo *“Tierra Verde y Biodiversa”*, en la Apuesta 3.2.4 *“Por la Educación Ambiental para la Vida”*, otorgando legalidad presupuestal y oportunidad al gasto público asociado a la conformación y operatividad del Comité Intersectorial.

El presente proceso contractual se enmarca en el proyecto de inversión *“Apoyo a la conformación del Comité Intersectorial Departamental de Protección y Bienestar Animal de Boyacá”*, el cual contribuye al cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”

A nivel nacional, el proyecto contribuye al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, dentro de la Transformación *“Seguridad humana y justicia social”*, pilar “Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar”, catalizador “Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades”, y al Programa 4502 — “Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos”.

La población vinculada al presente proceso se identifica así: La totalidad de habitantes del departamento de Boyacá, en tanto la baja articulación institucional para la protección animal repercute directamente en la salud pública, el equilibrio ecológico y la convivencia ciudadana en los 123 municipios del departamento, 13.241 personas, correspondientes a los actores institucionales, comunitarios, académicos y sociales convocados a participar en los espacios de articulación del Comité Intersectorial y en las actividades de sensibilización y formación sobre protección y bienestar animal en el territorio departamental.

Además de lo anterior, la totalidad de la población animal —doméstica, productiva y silvestre— del departamento, así como los habitantes de los 123 municipios, en virtud del enfoque “Una Sola Salud” (*One Health*) adoptado por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial de Sanidad Animal, que reconoce la interdependencia entre la salud humana, animal y ambiental, enfoque que ya se viene desarrollando al interior de las reuniones del comité como consta en las respectivas actas.

El Comité Intersectorial Departamental de Protección y Bienestar Animal de Boyacá fue concebido como **instancia articuladora de las acciones de protección animal en el territorio**, en concordancia con el modelo de gobernanza intersectorial establecido por el Decreto 0810 de 2025 (SINAPYBA). Su función esencial consiste en integrar a las instituciones públicas, privadas,

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

académicas, comunitarias y a la sociedad civil organizada, para la planificación, ejecución y evaluación coordinada de políticas, planes, programas y acciones de bienestar animal en los 123 municipios del departamento.

Entre sus alcances principales se identifican: (i) servir como espacio permanente de diálogo y planificación intersectorial; (ii) coordinar la implementación territorial de la Política Pública departamental (Ordenanza 057 de 2018) y de la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal 2025-2034; (iii) articular la ruta departamental de atención del maltrato animal con la fuerza pública, los inspectores de policía y las autoridades respondientes, en cumplimiento de la Ley 2455 de 2025; (iv) optimizar los recursos institucionales y evitar la duplicidad de esfuerzos; y (v) promover la educación, la cultura del buen trato y la tenencia responsable como ejes transversales de la política pública departamental.

Para que esta instancia opere efectivamente se requiere garantizar las **condiciones logísticas, educativas y comunicacionales mínimas** que permitan: (a) convocar y sostener sesiones presenciales del Comité con la presencia de los actores intersectoriales; (b) generar espacios de articulación territorial en los que se compartan experiencias, lineamientos y compromisos; y (c) difundir entre la población, instituciones y autoridades del departamento información clara, didáctica y accesible sobre la importancia de la protección y el bienestar animal, los marcos normativos vigentes y los canales de denuncia y atención.

La adquisición de los insumos objeto del presente proceso se encuentra plenamente justificada en tanto constituye una herramienta operativa indispensable para materializar las acciones del proyecto de inversión y, con ello, dar cumplimiento al deber constitucional y legal de articulación territorial en materia de protección animal. Los bienes a adquirir se estructuran en dos componentes complementarios, **Insumos para el apoyo a los espacios de articulación intersectorial**: la organización de sesiones del Comité y de mesas de trabajo intersectoriales requiere garantizar condiciones mínimas de logística que aseguren la permanencia y productividad de los actores convocados durante las jornadas. La provisión de pasabocas, refrigerios y bebidas no es un gasto suntuario, sino un costo de operación funcional de la instancia articuladora, y **Elementos educativos para la sensibilización y formación**: el suministro de material educativo impreso (cartillas, plegables, afiches, infografías y demás piezas comunicacionales) permitirá difundir entre la población, las instituciones y las autoridades del departamento la importancia de la protección y el bienestar animal, los derechos reconocidos a los animales como seres sintientes (Ley 1774 de 2016), las disposiciones de la Ley 2455 de 2025, las rutas de denuncia del maltrato animal y los principios rectores de la Política Pública departamental.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Por todo lo anterior, la presente contratación se justifica como una **actuación administrativa legítima, necesaria, oportuna y debidamente fundamentada**, dirigida al cumplimiento de competencias constitucionales y legales propias del Departamento de Boyacá en materia ambiental, sanitaria y de bienestar animal, y orientada a fortalecer la instancia territorial de articulación del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (SINAPYBA) en el departamento, en el marco del proyecto de inversión “Apoyo a la conformación del Comité Intersectorial Departamental de Protección y Bienestar Animal de Boyacá” y de los compromisos asumidos en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”. Por esto, se requiere la celebración del presente contrato.

Por esto y en desarrollo del proyecto “**APOYO A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL DEPARTAMENTAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE BOYACÁ**”, se requiere la celebración del presente Contrato. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **202500000032768** de 31 de diciembre de 2025 e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “Nuestro Gran Plan en Boyacá” de la siguiente manera:

Estrategia Desarrollo		de	3	Tierra Verde y Biodiversa	
Dimensión Desarrollo		de	3.2	Conservación y protección de la riqueza natural de la Boyacá Grande	
Apuesta para el Desarrollo Territorial			3.2.5	Por la Naturaleza para la protección y el bienestar animal	
Objetivo apuesta			Fomentar la vida y trato digno de los animales a través de la política pública de protección y bienestar animal en el departamento de Boyacá		
Meta PDD	1	Instancias territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas		Aporte del Proyecto	0,25

SECTOR INVERSIÓN	DE	45	Gobierno territorial	
PROGRAMA		4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC6 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PARA EL COMITE INTERSECTORIAL DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC,

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
50	Alimento, Bebidas y Tabaco	5019	Alimentos preparados y conservados	501921	Pasabocas y snacks	50192100	Pasabocas y snacks
55	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	5510	Medios impresos	551015	Publicaciones impresas	55101500	Publicaciones impresas

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: El contrato por celebrar es un Contrato de COMPRAVENTA bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas d5. retención documental;
6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer del personal administrativo y operativo en la cantidad que sea necesaria para el transporte y entrega de los elementos adquiridos.
2. Mantener condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte de los alimentos y elementos suministrados, protegiéndolos contra humedad, calor, contaminación o deterioro, de forma que se garantice su integridad hasta la entrega final a la entidad, especialmente los que sean considerados de catering.
3. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados
4. Asumir transporte, cargue, descargue y riesgo hasta entrega de satisfacción de los elementos adquiridos.
5. Cumplir con cada una de las obligaciones en el contrato.
6. Realizar la entrega oportuna de los materiales y elementos de conformidad con el contrato, en el lugar indicado por el supervisor y de acuerdo con los requerimientos hechos por la Gobernación.
7. Sostener el precio de los alimentos y materiales durante el plazo de ejecución del contrato y/ o durante las posibles adiciones que se realicen al mismo.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

8. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
9. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
10. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado inmediatamente.
11. Todos los materiales y elementos por suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.
12. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.
13. Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para la correcta compraventa de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas.
14. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respeto al cumplimiento del contrato.
15. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
16. El contratista deberá entregar todos los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando su disponibilidad inmediata conforme a las especificaciones técnicas.
17. Los materiales e insumos suministrados deberán ser de primera calidad y adecuados al uso previsto en el contrato.
18. El contratista como mecanismo para promover la participación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.3.4 del Decreto 248 de 2021 y el artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, para la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, está en la obligación de comprar o adquirir alimentos locales a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato
19. El Contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo acordado en el Decreto 383 del 21 de junio de 2019 en su artículo 1°, por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación de la Gobernación de Boyacá. Dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato
20. Suscribir las garantías y demás requisitos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato.
21. Gestionar y expedir las pólizas que aseguren el cumplimiento del objeto del contrato

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato
4. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del contrato
5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
6. Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
8. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020)

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Apoyar los espacios de articulación entre las diferentes sectoriales relacionadas con la protección y bienestar animal en el Departamento de Boyacá		
1,01	Suministrar Refrigerios: Debe contener como mínimo: Solido mínimo de 150 gr, sándwich que contenga jamón queso, lechuga tomate salsas pan fresco, peso (Mínimo de 200 gramos) + jugo en caja. Servidos en el lugar del evento por personal calificado, bajo condiciones de asepsia e higiene, los cuales deben ser entregados en empaque individual. (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	100

2	Suministrar elemento educativo sobre la importancia de la protección y
----------	---

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

bienestar animal a la población, instituciones y autoridades en el departamento de Boyacá			
1,01	Impresión Cartilla Carta: costa de 8 32 páginas internas incluida caratula en plastificado mate o brillante cosido al caballete en materiales hojas bond de 75 gr. hojas internas y caratula e propalcote plastificado, Tamaño: 21.5 cm x 28 cm. Cantidad: 50 unidades mínimas, Material: Hojas Internas Bond de 75 gr. – Caratula Propalcote de 300 gr., Impresión: 4x4 tintas, Terminado: Cosido a Dos Ganchos – Plastificado mate 4x4 con brillos UV en al Caratula (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	75

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de QUINCE (15) DIAS calendario, contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

3.8. LUGAR: Los elementos objeto de adquisición deberán ser entregados en la ciudad de Tunja, en las oficinas del Almacén General de la Gobernación de Boyacá o en las dependencias de la entidad según requerimiento previo del supervisor del contrato; la entrega de los elementos se hará según pedidos previos de la supervisión. El Control, Vigilancia y Seguimiento del Contrato, estará a cargo del Supervisor que para tal efecto será ejercida por un funcionario de la secretaria de Ambiente y desarrollo sostenible y con el acompañamiento de un funcionario del Almacén General que verifique los elementos suministrados para tramitar el ACTA DE RECIBO ALMACÉN CÓDIGO: A- AD-SA-F-021, requisito previo para gestionar Acta Parcial o Acta de Recibo final a Satisfacción.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: No Aplica.

3.10. VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) M/CTE

NOTA 1: El presupuesto asignado para la presente invitación comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

NOTA 3: Los pagos que se realizarán al contratista serán con cargo a los servicios efectivamente prestados, o productos entregados como suministro conforme a las solicitudes requeridas por el supervisor en la ejecución del contrato.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO: El pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; entre ellos acta de terminación y acta de liquidación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

NOTA 1: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán subirse a plataforma Secop II.

NOTA 2: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

NOTA 3: De acuerdo con la necesidad de la entidad, se adjudicará por valor total del presupuesto oficial.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Teniendo en cuenta el tipo de proyecto, el Departamento de Boyacá, con base en los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección tales como LEY 80 de 1993, LEY 1150 de 2001, DECRETO 1082 de 2015, establece que la contratación del presente proyecto debe realizarse mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2025, el cual tendrá por Objeto **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PARA EL COMITE INTERSECTORIAL DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA”**

El valor total del presente proceso asciende a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000, por tanto la oportunidad de la contratación se justifica plenamente por cuanto: (i) Existe una necesidad institucional vigente e impostergable de operativizar el Comité Intersectorial, cuyo nivel de funcionamiento al cierre de 2025 alcanzó apenas el 50 % de la meta proyectada, (ii) El Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 compromete al departamento con la meta cuatrienal de instancias territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas, con un aporte de 0,25 imputable al presente proyecto en la vigencia 2026, (iii) La expedición del Decreto 0810 de 2025 (SINAPYBA) y de la Ley 2455 de 2025 (Ley Ángel) ha cualificado el deber jurídico del departamento de articularse al Sistema Nacional, lo que torna inaplazable la consolidación operativa de la instancia departamental, (iv) Existe disponibilidad presupuestal vigente y (v) La modalidad de selección de mínima cuantía resulta procedente conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes), dado que la cuantía del contrato no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad

Para el año 2026 el salario mínimo quedo establecido en la suma de \$1.750.905, por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en la suma de MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.209.975.000), y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOSVEINTICINCO PESOS (\$148.826.925) M/CTE., y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de “: **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) M/CTE** la cual no supera dicha suma el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía – contrato de compraventa, conforme lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Por su parte la ley 1150 de 2007 en su artículo 3, subrogado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, establece lo siguiente: *“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículo 32 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el art 2 del decreto 1860 de 2021.

En los estudios previos se describen aspectos generales del mercado, precio, aspectos técnicos, justificación que la Gobernación de Boyacá considera que se debe tener en cuenta en el momento de realizar el proceso contractual en aras de determinar cuál es la propuesta que responde de manera integral las necesidades de la Gobernación de Boyacá.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo, entre otros:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
5. Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Boyacá, a través de las acciones adelantadas en materia de protección y bienestar animal, ha venido fortaleciendo espacios de articulación institucional que permitan atender de manera integral las diferentes problemáticas relacionadas con el maltrato animal, la tenencia responsable, el abandono, la atención de fauna y el desarrollo de estrategias pedagógicas orientadas a la protección de los animales en el territorio departamental.

El Comité Intersectorial de Bienestar Animal se constituye como una instancia fundamental para la coordinación entre las diferentes sectoriales de la Gobernación De Boyacá, actores que participan en la formulación e implementación de acciones encaminadas al bienestar animal en el Departamento de Boyacá.

Durante el desarrollo de mesas técnicas, jornadas de fortalecimiento en municipios del departamento, campañas de sensibilización y procesos de articulación institucional, se ha evidenciado la necesidad de contar con insumos, materiales y elementos que permitan fortalecer la capacidad operativa y logística del Comité Intersectorial de Bienestar Animal. Actualmente, las actividades desarrolladas requieren herramientas e insumos básicos que faciliten el adecuado desarrollo de acciones pedagógicas y de acompañamiento territorial, garantizando mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones asignadas del comité.

La insuficiencia de estos elementos limita el fortalecimiento de las actividades institucionales, dificulta la atención oportuna de algunas necesidades identificadas y reduce el alcance de las estrategias de promoción, prevención y sensibilización frente al bienestar y protección animal.

La presente necesidad tiene como finalidad fortalecer técnica y operativamente al Comité Intersectorial de Bienestar Animal mediante la adquisición de insumos y

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

elementos necesarios para el desarrollo de actividades institucionales, jornadas pedagógicas, procesos de articulación interinstitucional y acciones de promoción del bienestar animal en el Departamento de Boyacá.

Con esta adquisición se busca optimizar el desarrollo de las actividades programadas, mejorar la capacidad de respuesta institucional y contribuir al cumplimiento de las estrategias departamentales orientadas a la protección y bienestar de los animales, promoviendo además la participación comunitaria y la sensibilización ciudadana frente al cuidado y respeto por la vida animal.

Las actividades y acciones derivadas del fortalecimiento del Comité Intersectorial de Bienestar Animal tendrán cobertura en los municipios del Departamento de Boyacá, priorizando aquellos territorios donde se desarrollen jornadas institucionales, actividades pedagógicas, campañas de sensibilización, atención de casos relacionados con bienestar animal y procesos de articulación interinstitucional.

En el desarrollo de las acciones del Comité Intersectorial de Bienestar Animal participan las diferentes sectoriales de la Gobernación de Boyacá, Dependencias del despacho y el Instituto de Tránsito de Boyacá (ITBOY), quienes articulan acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de estrategias, programas y actividades relacionadas con la protección y el bienestar animal en el departamento.

La adquisición de los insumos y elementos permitirá fortalecer las capacidades operativas y de articulación del Comité Intersectorial de Bienestar Animal, mejorando la ejecución de actividades institucionales y el alcance de las estrategias implementadas en el territorio departamental.

Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de los procesos de prevención del maltrato animal, promoción de la tenencia responsable, generando impactos positivos en la protección animal, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento institucional del Departamento de Boyacá.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El sector de alimentos y bebidas en Colombia presenta un comportamiento dinámico y estratégico dentro de la economía nacional Según el DANE, especialmente en el suministro de productos de consumo inmediato como refrigerios, bebidas naturales y jugos. Este segmento ha mostrado un crecimiento sostenido debido a las nuevas tendencias de consumo orientadas hacia productos prácticos, saludables y de rápida disponibilidad, convirtiéndose en un mercado con

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

alta demanda en entidades públicas, instituciones educativas, eventos, jornadas institucionales y actividades comunitarias.

El sector representa una participación significativa dentro del Producto Interno Bruto nacional y mantiene un comportamiento estable con tendencia al crecimiento, impulsado principalmente por el aumento del consumo de alimentos procesados y bebidas listas para el consumo; los refrigerios y jugos constituyen una línea de abastecimiento recurrente, necesaria para garantizar atención alimentaria básica en actividades institucionales y procesos logísticos de participación ciudadana.

La inflación en Colombia registró una aceleración significativa al cierre del primer semestre de 2026, alcanzando una variación anual del **6,14% en junio**. Este incremento rompió el techo del 6% y reflejó fuertes presiones sobre el costo de vida de los hogares, especialmente en rubros esenciales. La división de **alimentos y bebidas no alcohólicas** fue uno de los motores de este fenómeno, con un IPC anual del **6,83%**. Dentro de esta categoría, productos como las frutas frescas experimentaron alzas críticas del **23,27%**, seguidas por la carne de res con un **14,27%**. Otros sectores que superaron el promedio nacional fueron los restaurantes y hoteles (9,59%), salud (8,39%) y educación (7,57%). **Fuente:** El Colombiano; <https://www.elcolombiano.com/negocios/inflacion-en-colombia-junio-2026-ipc-llego-a-6-14-por-ciento-CL38662190>

El "Boom" de la Industria de Macrosnacks

El mercado de alimentos portátiles o snacks en Colombia ha entrado en una fase de expansión sin precedentes, superando un consumo de \$15 billones de pesos y manteniendo un crecimiento anual cercano al 5%. Este auge se debe a un cambio estructural en los hábitos: los consumidores ahora priorizan productos listos para consumir, fáciles de transportar y adaptados a rutinas móviles fuera del hogar. Mientras que hace una década predominaban las frutas y la panadería tradicional, hoy el mercado está liderado por papas fritas, tortillas, maní, confitería y lácteos portátiles. **Fuente:** El Colombiano; <https://www.elcolombiano.com/negocios/consumo-de-snacks-en-colombia-supera-los-15-billones-de-pesos-y-cambia-habitos-de-alimentacion-AL38561234>

Las proyecciones a largo plazo son optimistas. Se estima que el mercado de snacks en Colombia alcanzará un valor de USD 2,86 mil millones para el año 2035, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 4,90%. El crecimiento futuro estará impulsado por la innovación en sabores y una creciente inclinación hacia snacks funcionales (ricos en proteínas y nutrientes) y opciones bajas en calorías para combatir enfermedades crónicas como la obesidad. **Fuente:**

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Informes de Expertos; <https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-snacks-en-colombia>

Sector de Snacks y Alimentos Preparados (UNSPSC 50192100): Este mercado se ha visto impactado por fuertes presiones inflacionarias y el incremento en costos de logística, energía y materias primas como el azúcar y el cacao. El negocio de snacks en Colombia mueve cerca de 15 billones de pesos al año, con una transformación digital profunda donde el e-commerce ya representa el 5% del PIB nacional. Los consumidores han migrado hacia formatos individuales y canales digitales, priorizando la conveniencia ante la volatilidad de precios.

Fuente: "IPC información técnica", según el reporte del DANE a junio de 2026, donde se registra una variación anual del 6,14%, con una incidencia notable en la división de alimentos (0,67% mensual), disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

El Valle del Cauca se ha consolidado como el polo estratégico para la producción de macro snacks en el país. En 2023, las exportaciones de esta industria en la región alcanzaron los USD 22,3 millones, teniendo como principales destinos a Estados Unidos, Ecuador y Venezuela. Las empresas del sector han adoptado estrategias de internacionalización centradas en la adaptación de productos y el cumplimiento de normativas de salud exigentes, como los sellos de advertencia nutricional, que ya son tendencia consolidada en mercados extranjeros. Para 2025, se espera que las tendencias mundiales se enfoquen en cuatro pilares: nutrición fundamental, revolución de sabores, transformación de la cadena de suministro ante el cambio climático y producción híbrida con IA. Fuente: Cámara de Comercio de Cali; <https://www.ccc.org.co/incitativa-cluster-macrosnacks/>

Resiliencia de los Sectores Editorial y Gráfico

El sector editorial colombiano demostró una solidez notable al registrar ventas por \$1,06 billones en 2025, lo que representa un crecimiento del 7,5% frente al año anterior. A pesar del avance digital, el libro impreso mantiene una hegemonía absoluta con el 88,2% de las ventas netas. Durante 2025 se editaron 19.024 títulos, destacándose las categorías de Ficción/No ficción y Educación como los mayores motores de ingresos. Un cambio estratégico relevante es el auge de la venta directa por parte de las editoriales, que creció un 17,4%, permitiéndoles retener márgenes que antes cedían a distribuidores tradicionales. Fuente: <https://www.larepublica.co/ocio/el-sector-editorial-colombiano-crecio-7-5-en-el-2025-y-supero-1-billon-en-ventas-4384519> <https://publishnews.es/el-mercado-editorial-de-colombia-eleva-su-facturacion-apoyado-en-la-resistencia-del-libro-impreso-y-la-venta-directa/>

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Por su parte, la industria de la **comunicación gráfica** reúne a cerca de **34.000 empresas** en el país, las cuales generaron ingresos por **37,8 billones de pesos** en 2023. El empleo en este sector creció en 2024, y las exportaciones alcanzaron los **USD 559 millones**, con un incremento del 10,7%. Eventos como **Andigráfica 2025** se proyectan como plataformas clave para la innovación y la sostenibilidad, dado que el 54,4% de las empresas ya implementa planes de gestión ambiental.

Fuente: La Nota Económica; <https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/andigrafica-2025-impulsa-el-crecimiento-economico-de-la-industria/>

Investigaciones del Banco de la República analizan cómo los costos de insumos se trasladan al consumidor final. Se ha determinado que un incremento del 1% en los precios de las materias primas eleva los precios al productor en un 0,6% y al consumidor en un 0,3%. Estos efectos son graduales, materializándose en un periodo de 4 meses para productores y 9 meses para consumidores. Además, se observa que en sectores con alta concentración de mercado, la transmisión de costos es menor, lo que reduce la volatilidad, pero limita las caídas de precios cuando los insumos bajan. **Fuente:** Banco de la República; <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/borradores-economia/precios-materias-primas-poder>

De igual manera el Sustrato de Publicaciones Impresas (UNSPSC 55101500): El sector editorial y gráfico en Colombia muestra una resiliencia marcada, con una facturación global que alcanzó los 1,06 billones de pesos en 2025, representando un crecimiento del 7,5% frente al año anterior. No obstante, este crecimiento en valor financiero se debe principalmente a una actualización de precios de venta para absorber los encarecimientos globales en la cadena del papel y los insumos de impresión, más que a un aumento masivo en el volumen de ejemplares. A abril de 2026, el mercado internacional de materias primas reporta aumentos generalizados, con la pulpa de madera blanda subiendo un 1,4% y el cartón blanco un 2,8% en un solo mes, debido a la escasa oferta y dependencia de importaciones. **Fuente:** "Estadísticas del Libro en Colombia 2025", con datos de la Cámara Colombiana del Libro y el DANE, disponible para consulta técnica en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cultura>

ANALISIS DE LA DEMANDA

Para la estructuración del presente proceso contractual, resulta necesario realizar un ejercicio de referenciación y análisis de antecedentes contractuales relacionados con objetos similares y cuantías iguales o superiores a la proyectada. Esta revisión permite contar con elementos técnicos, jurídicos y financieros que sirven de soporte para la adecuada definición de la necesidad, la identificación de requisitos y la determinación de especificaciones técnicas y la construcción de

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

criterios de evaluación acordes con las condiciones reales del mercado y las necesidades institucionales.

En ese sentido, la Gobernación de Boyacá adelanta el presente estudio con el propósito de verificar la existencia y capacidad de oferta de bienes y servicios asociados al objeto contractual, buscando garantizar condiciones óptimas de calidad, oportunidad y eficiencia en la inversión de los recursos públicos. Por tanto, se incorporan herramientas de análisis y planeación orientadas al fortalecimiento de la gestión contractual, entre ellas la metodología de Abastecimiento Estratégico promovida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual permite desarrollar procesos de compra pública más eficientes, transparentes y enfocados en la generación de valor.

Por tanto, se efectuó la consulta y revisión de procesos contractuales con características afines al objeto que se pretende contratar, tomando como referencia aquellos adelantados entre el 1 de enero de 2018 y el 01 de Junio de 2026, tanto por la Gobernación de Boyacá como por otras entidades públicas del orden nacional y territorial. Como resultado de este ejercicio, se identificaron diferentes procesos cuyos alcances y componentes presentan relación directa con las necesidades que motivan la presente contratación.

La información objeto de análisis fue obtenida a partir de las bases de datos disponible en la plataforma SECOP II, así como de los registros descargados de Colombia Compra Eficiente, aplicando criterios de búsqueda asociados al modelo de abastecimiento estratégico y utilizando filtros relacionados con el objeto contractual, la tipología del proceso y los códigos de clasificación correspondientes.

Finalmente se hará el análisis de sector y estudio de mercado, la búsqueda se enfocará específicamente en procesos asociados al objeto contractual denominado: “ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PARA EL COMITE INTERSECTORIAL DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA”, considerando los códigos UNSPSC relacionados con Pasabocas y snacks y Publicaciones impresas y material informativo.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
50192100	Pasabocas y snacks

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

55101500	Publicaciones impresas y material informativo
----------	---

No obstante, se precisa que una vez realizada la consulta conforme a los criterios definidos para el presente proceso contractual y utilizando los códigos UNSPSC 5019 y 551015

1. Código Familia 5019,5510
2. Código Clase 551015

Nota: Se precisa que el valor contractual de referencia fue ajustado a CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO. (\$148.826.925), debido a que la búsqueda inicial realizada bajo los criterios establecidos para el presente proceso no arrojó resultados suficientes relacionados con el objeto contractual requerido. En consecuencia, fue necesario ampliar el rango del valor de búsqueda, identificando procesos asociados a códigos UNSPSC clasificados hasta nivel de familia y, en otros casos, hasta nivel de clase, tomando como referencia procesos con características similares o afines para el análisis de la demanda.

Periodo-Entidad

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico se seleccionó el periodo comprendido entre el 01-01-2018 al 06-01-2026 con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en la Gobernación de Boyacá.



	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Valor Contratado – Modalidad de Selección

El valor establecido en el modelo fue de \$0 a \$ 148.826.925 millones de pesos, valor que se encuentra en la Modalidad del presente contrato, mediante la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Mínima Cuantía.

Valor contratado:

\$0

\$148,826,925

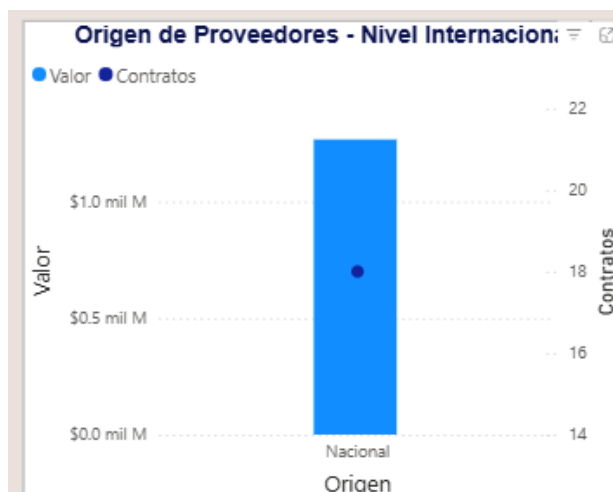
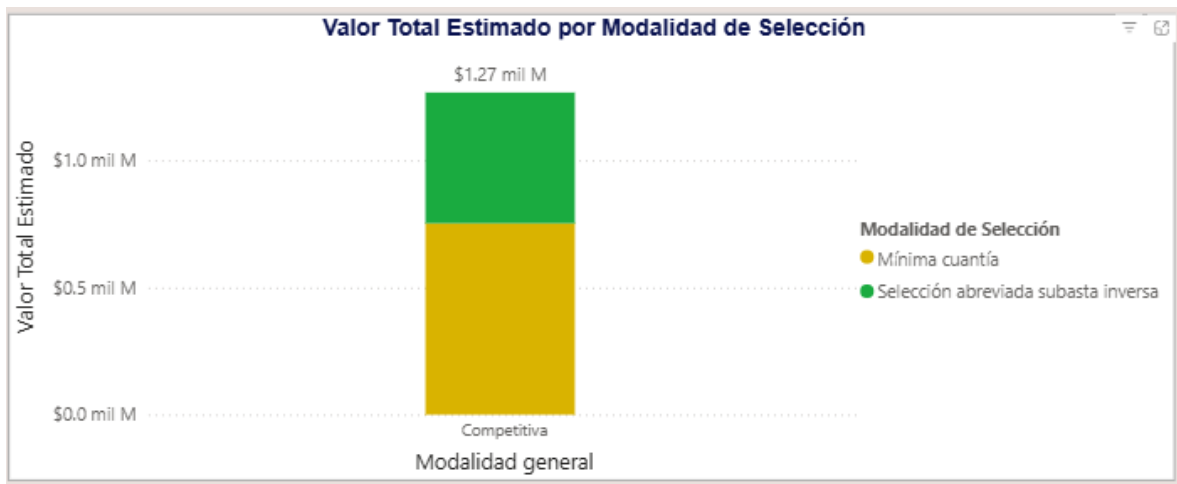
Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

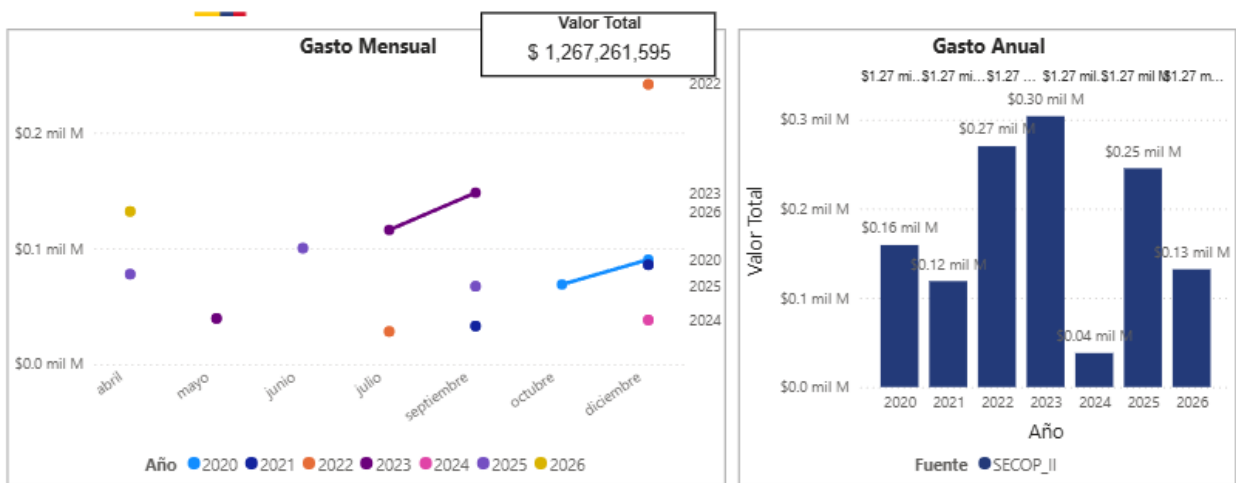
Directa

Especial

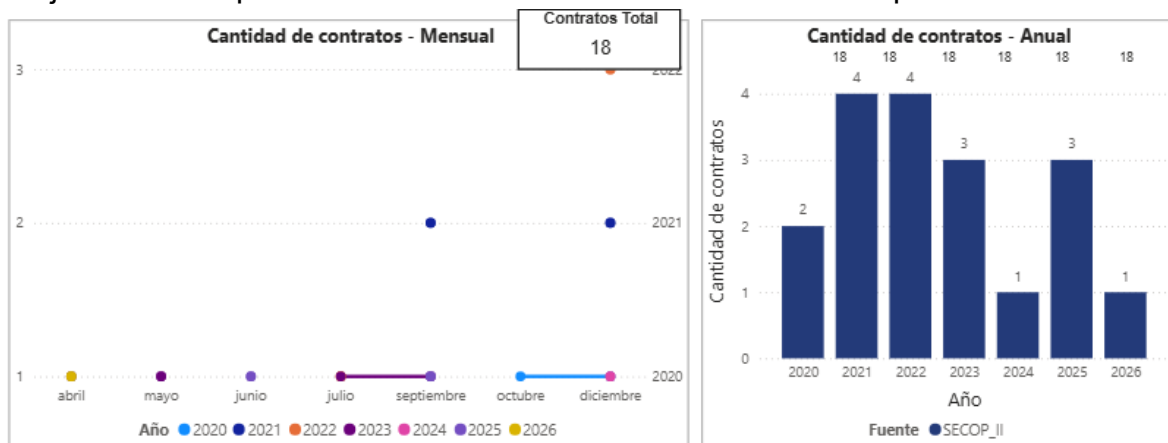


	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Con base en la información consultada y evidenciada en la plataforma **Colombia Compra Eficiente (SECOP II)**, se observa que el mayor nivel de contratación se registró en **2023**, con un valor aproximado de **\$0,30 mil millones**, seguido de **2022** con cerca de **\$0,27 mil millones** y **2025** con **\$0,25 mil millones**. Por su parte, **2024** presenta el menor valor contratado, con aproximadamente **\$0,04 mil millones**. Asimismo, el valor total de los procesos analizados asciende a **\$1.267.261.595**, reflejando el comportamiento histórico de la contratación registrada en la plataforma durante el período evaluado.



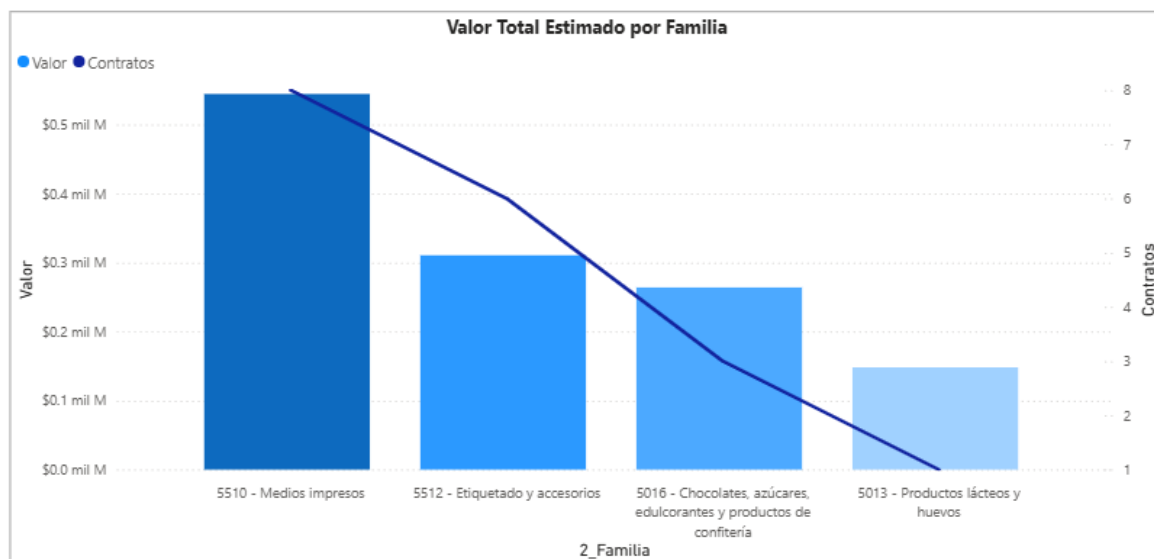
En la plataforma de la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II)**, al realizar la consulta y el filtro de la información correspondiente, se evidenció que la entidad ha celebrado un total de **dieciocho (18) contratos** durante el período analizado. La mayor cantidad de contratos se registró en los años **2021 y 2022**, con **cuatro (4) contratos** cada uno, seguidos de **2023 y 2025**, con **tres (3) contratos** por año. Por su parte, **2020** presentó **dos (2) contratos**, mientras que **2024 y 2026** registraron **un (1) contrato** cada uno, reflejando el comportamiento histórico de la contratación en la plataforma SECOP



	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

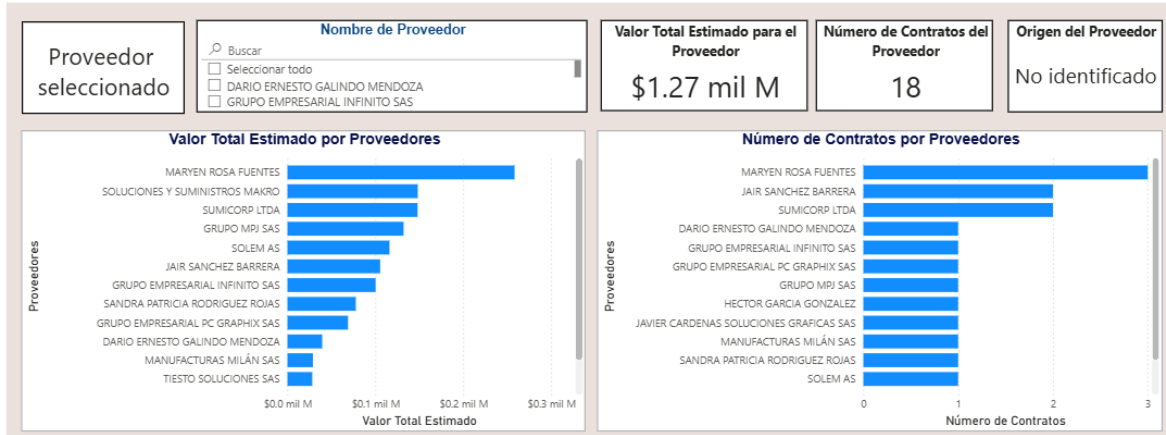
II.

Con base en la información consultada y evidenciada en la plataforma **Colombia Compra Eficiente (SECOP II)**, se observa que la familia **5510 – Medios impresos** concentra el mayor valor estimado de contratación, con aproximadamente **\$0,54 mil millones** y **8 contratos** registrados. Le siguen la familia **5512 – Etiquetado y accesorios**, con cerca de **\$0,31 mil millones** y **6 contratos**; **5016 – Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería**, con alrededor de **\$0,26 mil millones** y **3 contratos**; y **5013 – Productos lácteos y huevos**, con un valor aproximado de **\$0,15 mil millones** y **1 contrato**, evidenciando una mayor concentración de recursos en la adquisición de medios impresos y elementos de etiquetado durante el período analizado.



La información consultada y evidenciada en la plataforma Colombia Compra Eficiente permite identificar que, durante los últimos años, se han adjudicado diversos procesos contractuales relacionados con el objeto a contratar, evidenciándose la participación de distintos proveedores, los cuales se encuentran organizados de acuerdo con los valores contractuales registrados, así:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024



De acuerdo con la información registrada en la plataforma **Colombia Compra Eficiente (SECOP II)**, los proveedores que han celebrado contratos relacionados con este tipo de adquisición presentan una participación distribuida en un total de **dieciocho (18) contratos**, por un valor total estimado de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.267.261.595) M/CTE**. En primer lugar, se encuentra **MARYEN ROSA FUENTES**, quien registra **tres (3) contratos** por un valor estimado cercano a **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000) M/CTE**, consolidándose como el proveedor con mayor participación tanto en número de contratos como en valor contratado.

En segundo lugar, se identifica al proveedor **SOLUCIONES Y SUMINISTROS MAKRO**, con la celebración de **un (1) contrato** por un valor estimado cercano a **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE**. Posteriormente, aparece **SUMICORP LTDA**, quien ha suscrito **dos (2) contratos** por un valor aproximado de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE**; posteriormente aparece **GRUPO MPJ SAS**, que registra la celebración de **un (1) contrato** por un valor estimado cercano a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE**. Asimismo, **SOLEM AS**, **JAIR SÁNCHEZ BARRERA**, **GRUPO EMPRESARIAL INFINITO SAS**, **SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ ROJAS**, **GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX SAS** y **DARÍO ERNESTO GALINDO MENDOZA** registran entre **uno (1) y dos (2) contratos**, de conformidad con la información consultada en la plataforma transaccional **Colombia Compra Eficiente (SECOP II)**.

Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente - Agencia Nacional de Contratación Pública

5.3.1 PROCESOS RELACIONADOS.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Para el análisis de este aspecto se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió el suministro en el pasado inmediato. Además, como se viene adquiriendo en otros Departamentos y Municipios.

Para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en la plataforma de SECOP II. Dada la cuantía del contrato y la modalidad de selección, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente se puede relacionar contratos recientes ya liquidados en las plataformas de contratación pública, a continuación, en la Tabla 1. se relacionan algunos casos de éxito de la Contratación del Servicio de este tipo por la entidad y en la Tabla 2 se relacionan procesos contratados a nivel nacional.

Tabla 1. Procesos contratados por la Gobernación de Boyacá.

MODALIDA	N° PROCES	N° CONTRAT	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMP O
Contratación Mínima Cuantía	SMC-GB-238-2022	3527-2022	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE MUJER E INLCUSION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	\$ 74.193.182	5 DIAS
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3648378&isF mPublicArea=True&isModal=False					
Contratación Mínima Cuantía	SMC-GB-118-2025	4085-2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROYECTO "SUMINISTRO DE UNIDADES AVÍCOLAS PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	\$104.880.000,00	10 DIAS

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9268000&isFromPublicArea=True&isModal=False					
Contratación Mínima Cuantía	SMC-GB-112-2025	4069-2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES MEDIANTE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOYACÁ NOS ALIMENTA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 110.240.000,00	
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9214853&isFromPublicArea=True&isModal=False					

Fuente: Información tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente – Búsqueda de Procesos de Contratación SECOP II.

Tabla 2. Procesos contratados a nivel nacional.

MODALIDA	N° PROCES	N° CONTRAT	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO
Contratación Mínima Cuantía	MCMT-SDS-017-2026	CO1.AWD.2580534	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y PAPELERÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CULTIVARTE Y COMITES DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL	\$ 9.993.103	3 MESES

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

			MUNICIPIO DE TAURAMENA		
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index					
Contratación Mínima Cuantía	MC-008-2024	CO1.AWD.1881309	SUMINISTRO DE DESAYUNOS, REFRIGERIOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y BEBIDAS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CONLLEVAN APOYO EN EL TRAMITE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TALES COMO ALIMENTACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL EJERCITO, PPL Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE TENGA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$ 15.000.000	5 MESES
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index					
Contratación Mínima Cuantía	MC-CMM-031-2022	CO1.MSG.4425437	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID.	\$ 15.000.000	5 DIAS

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Filtro Departamento – Proveedor

Se selecciona como Departamento – Proveedor Boyacá, con la finalidad de evidenciar los posibles proveedores que pueden suplir la necesidad del servicio en mención.

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
BOYACÁ
☒ Boyacá

Categoría

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre las siguientes actividades:

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
5510
☒ 55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Elec...
☒ 5510 - Medios impresos
☒ 551015 - Publicaciones impresas
☐ 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
☒ 5019 - Alimentos preparados y conservados

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Valor Contratado – Modalidad de Selección

Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a \$ 148.826.925 debido al modelo de contratación del presente proceso, de igual forma se tomó en Modalidad de Selección – Competitiva, así:

Valor contratado:

Modalidad de selección

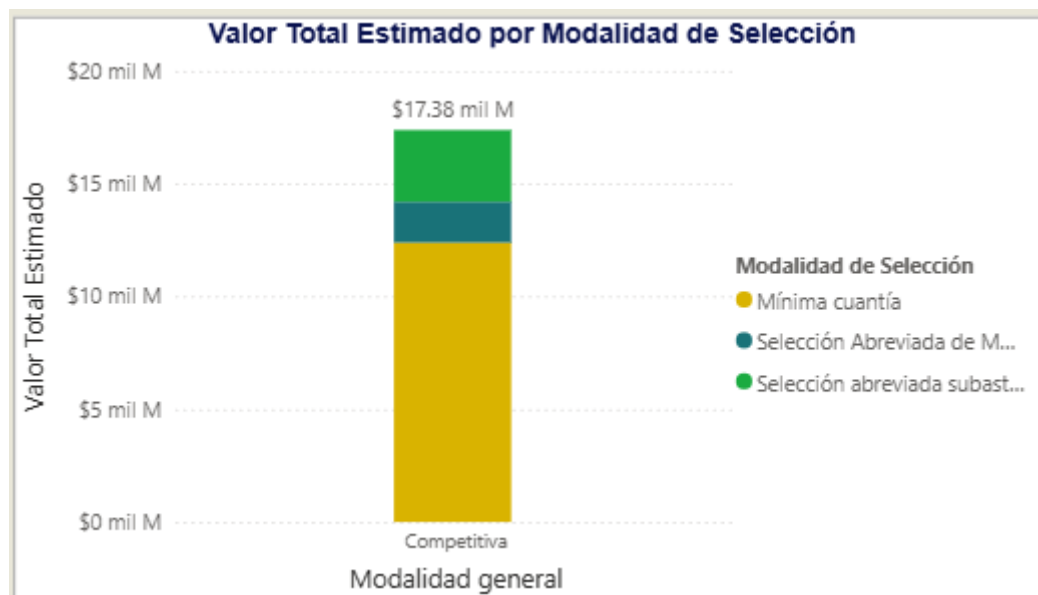
Competitiva

Enajenación

Directa

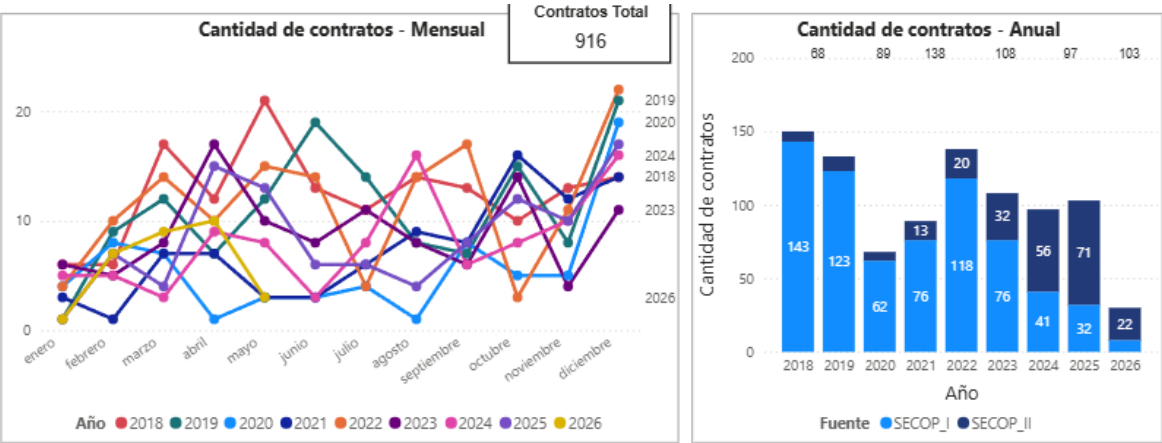
Especial

Se evidencia que, en la Modalidad de Selección Competitiva, específicamente en el proceso de Mínima Cuantía, se registra un valor total estimado cercano a \$12.300.000 COP, siendo esta la modalidad que concentra la mayor participación dentro de los procesos analizados, como se evidencia a continuación.

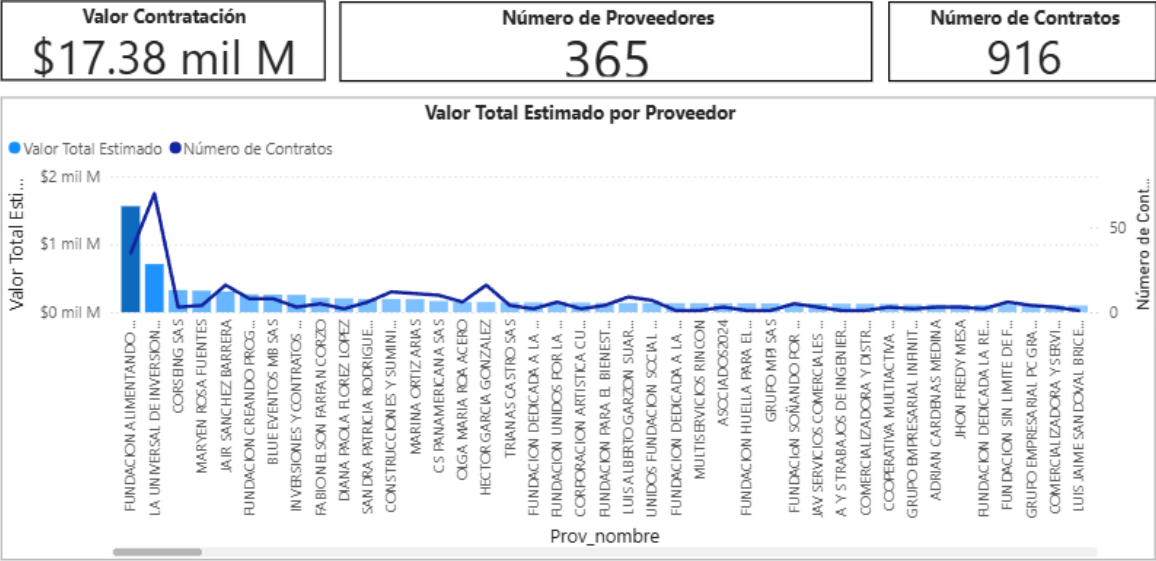


 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Se evidencia que en el período comprendido entre **2018 y 2026** se han celebrado **916 contratos** asociados al código analizado. La mayor cantidad de contratos se registró en **2018**, con **150 contratos**, seguido de **2022**, con **138 contratos**, y **2019**, con **133 contratos**. Para las vigencias **2023, 2024, 2025 y 2026** se registran **108, 97, 103 y 30** contratos, respectivamente, siendo este último un valor parcial correspondiente a la vigencia en curso. En términos generales, el comportamiento anual evidencia una contratación constante, con variaciones moderadas entre las vigencias, manteniendo una oferta estable de este suministro en el departamento de Boyacá



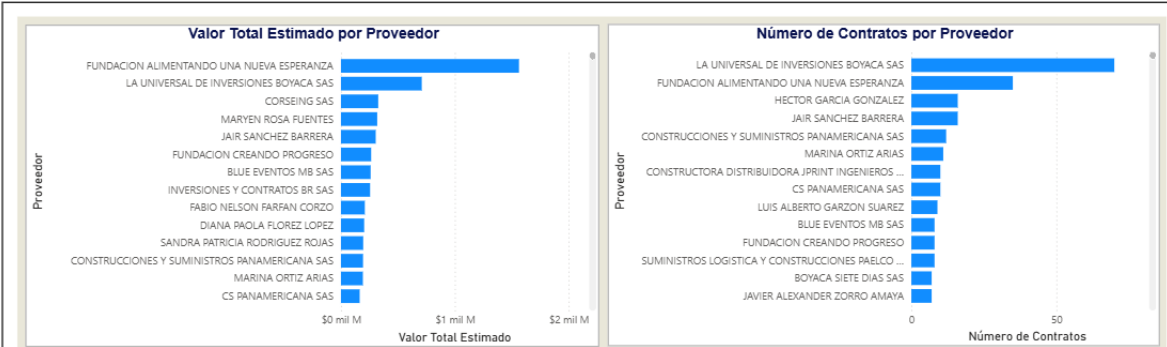
Aunado a lo anterior, se evidencia la participación de 80 proveedores en la ejecución de 220 contratos, con un valor total de contratación de aproximadamente \$3,23 mil millones. De manera específica, el proveedor CARLOS ARMANDO RINCÓN registra el mayor valor estimado de contratación, con cerca de \$250 millones, además de ser uno de los proveedores con mayor número de contratos. En segundo lugar se ubica ASMEVET S.A.S., con un valor aproximado de \$220 millones, seguido de FUTURAGROPEC S.A.S., con un valor cercano a \$205 millones de pesos , como se evidencia en las siguientes Gráfica:



	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Aunado a lo anterior, se evidencia la participación de **365 proveedores** en la ejecución de **916 contratos**, con un valor total de contratación cercano a **\$17,38 mil millones**. De manera específica, la **Fundación Alimentando una Nueva Esperanza** registra el mayor valor estimado de contratación, con aproximadamente **\$1,6 mil millones**. Por su parte, **La Universal de Inversiones Boyacá S.A.S.** presenta el mayor número de contratos, con alrededor de **70**, además de ocupar el segundo lugar en valor contratado, con cerca de **\$700 millones**. En tercer lugar por valor de contratación se ubica **Corseing S.A.S.**, con un monto aproximado de **\$300 millones**, lo que evidencia una concentración importante de la contratación en un grupo reducido de proveedores, tal como se observa en las siguientes gráficas.

Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública



LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES

El objeto contractual que enmarca la presente contratación es ofrecido por empresas del mercado local que se encuentran en diferentes zonas del país y que pueden prestar sus servicios a la Gobernación de Boyacá.

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que es suministro de insumos pasabocas y publicaciones impresas, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en el departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

NOMBRE RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCI ÓN	CORREO	ACTIVIDAD
---------------------	-----	------------	--------	-----------

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

ALIMENTOS BUEN GUSTO SAS	900532470 - 6	Distrito Capital de Bogotá	alimentosbuengusto@gmail.com	4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
EMPRESA DE ALIMENTOS SHABBAT	16784598-4	Cali Departamento Valle del Cauca	empresaalimentossash@gmail.com	4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900384083-3	CARRERA A 18 No. 28 66 BARRIO 20 DE JULIO	ambtsas@gmail.com	4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
APTC GROUP	901387544-4	CALLE 70D No. 63D - 24	aptcgroupsas@gmail.com	4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
ALIMENTOS PROVEEDOR JAIMES	901394589 - 4	Bucaramanga Departamento: Santander	ejemplocontratosps1@gmail.com	1084 Elaboración de comidas y platos preparados

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUESABOR	31941989-9	calle 46 b 5 n 19 CALI	mosorio@alimentosquesabor.com	4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
A&D Diseño SAS	900489911 - 9	Calle 74 # 65B – 55 Bogotá	info@ayddiseno.com	1812 Actividades de servicios relacionados con la impresión
AD MARKETING STRATEGY AND PRODUCTION SAS	900530561 - 9	CARRERA A 24 1103 PUERTO TEJADA	comercialfanmarketing@hotmail.com	1811 Actividades de impresión
ANCO DISEÑO E IMPRESIONES SAS	900565568 - 0	CRA 9 No 1B-08 TENJO	anco@hotmail.com	1811 Actividades de impresión
Arca Publicidad Z S.A.S.	900767523 - 7	Cr 54 53-100 Medellín	arcapublicidad2@gmail.com	1812 Actividades de servicios relacionados con la impresión

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES.

Con el propósito de identificar la capacidad del mercado nacional frente al presente proceso, se realizó un análisis orientado a establecer la disponibilidad de proveedores dedicados al suministro y abastecimiento de bienes en Colombia, así como su posible participación en escenarios de contratación pública.

Se evidenció que la participación de las empresas comercializadoras no depende únicamente de su constitución legal o de las autorizaciones correspondientes para desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual, sino también de

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

factores asociados a su capacidad operativa, logística y técnica para garantizar el suministro oportuno de los elementos requeridos.

suministrar los elementos requeridos, el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este participa en los procesos de contratación estatal

LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad' (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés), el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, número de identificación tributaria (NIT), objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	ACTIVIDAD	MIPYME
GREMIO EMPRESARIAL 1085 S.A.S.	901354682-0	4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios	SI
Argemiro Pinzón Pedraza	9521096-5	1812 Actividades de servicios relacionados con la impresión	SI
CORPOINDESO	900706417-3	1084 Elaboración de comidas y platos preparados	SI

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

A&D Diseño SAS	900489911-9	1812 Actividades de servicios relacionados con la impresión	SI
JAIR SANCHEZ BARRERA	96192347-2	1811 Actividades de impresión	SI

Fuente: Información tomada de Directorio de Secop II y verificada en la plataforma de RUES.

ANÁLISIS DE COSTOS

Para la estimación del presupuesto del presente proceso, se llevó a cabo previamente la solicitud y análisis de cotizaciones con empresas que cuentan con experiencia e idoneidad en el sector.

Con base en las propuestas económicas recibidas, la Secretaría de Ambiente realizó un ejercicio de comparación teniendo en cuenta los valores ofertados y las condiciones del servicio. A partir de este análisis, se consolidó el presupuesto general del proceso, tomando como referencia los promedios obtenidos por cada componente evaluado.

De esta manera, el presupuesto proyectado corresponde al resultado del estudio de mercado realizado, el cual se encuentra sustentado en las cotizaciones efectivamente recopiladas. Así mismo, se identificaron las empresas que participaron en este ejercicio, las cuales se relacionan a continuación:

El anterior estudio realizado en ocasión a la necesidad presentada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación del Departamento de Boyacá arrojó que para la formulación del proyecto “GC6 ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PARA EL COMITE INTERSECTORIAL DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA”, CERTIFICACIÓN No: 202500000032768.

Para estimar el presupuesto oficial, se tomaron cotizaciones de CORPORACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA VENTURA y GB, las cuales incluyen el IVA dentro de su valor unitario, teniendo en cuenta que estos almacenes de insumos de Alimentos e Impresiones cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Gobernación de Boyacá, se detallan los valores del estudio de mercado realizado,

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

los cuales reflejan los precios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	VR TOTAL
1							
1,01	Suministrar Refrigerios: Debe contener como mínimo: Solido mínimo de 150 gr, sándwich que contenga jamón queso, lechuga tomate salsas pan fresco, peso (Mínimo de 200 gramos) + jugo en caja. Servidos en el lugar del evento por personal calificado, bajo condiciones de asepsia e higiene, los cuales deben ser entregados en empaque individual. (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	UNIDAD	100	7.000	7.000	7.000	700.000
2							
2,01	Impresión Cartilla Carta: costa de 8 -32 páginas internas incluida caratula en plastificado mate o brillante cosido al caballete en materiales hojas bond de 75 gr. hojas internas y caratula e propalcote plastificado, Tamaño: 21.5 cm x 28 cm. Cantidad: 50 unidades mínimas, Material: Hojas Internas Bond de 75 gr. – Caratula Propalcote de 300 gr., Impresión: 4x4 tintas, Terminado: Cosido a Dos Ganchos –Plastificado mate 4x4 con brillos UV en al Caratula (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	UNIDAD	75	45.577,00	42.423,00	44.000,00	3.300.000,00
VALOR TOTAL							4.000.000

Se
que

el

considera

presupuesto oficial es de un valor de CUATRO MILLONES (\$4.000.000.00) M/CTE

NOTA 1. El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo con los elementos y cantidades que se requieran y de acuerdo con los valores unitarios establecidos en el cuadro anterior, los cuales quedaran relacionados en el Acta de Recibo de Suministros Almacén, dando como resultado el valor de cada acta parcial. La sumatoria de las actas parciales no debe sobrepasar el presupuesto establecido.

NOTA 2. El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delgado por el Departamento de Boyacá para el contrato.

NOTA 3. De acuerdo con la necesidad de la entidad se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se podrá ofertar por los precios unitarios.

NOTA 4. Los elementos relacionados en el listado anterior han sido relacionados de acuerdo con las necesidades que se presentaron en el histórico de contratos y necesidades de los mantenimientos de los bienes muebles e inmuebles adelantados por el Departamento de Boyacá.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

MARCO REGULATORIO.

Estatuto general de contratación de la Administración pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Ley 2069 de 2020 “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales, se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1082 de 2015: “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción en la gestión pública.

FUENTE. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo>

POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de “Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos". Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: <https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/>

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano. Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se relacionan los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: <https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/>
2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información: <https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/>
3. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

4. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I)
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)
<https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Política de Datos Abiertos, para el presente proceso objeto de este Estudio Previo se realizaron consultas en el portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co mediante el link Descubre del portal se realizó el filtro en la Categoría Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ANIMALES DE COMPAÑÍA: https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/Datos-Abiertos-Animales-de-Compa-ia/gp36-jdq4/about_data

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015. Por medios del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: “La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente”. Se orientará según lo señalado en los artículos el numeral 3 del artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda al oferente acreditar lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

REQUISITOS HABILITANTES: Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda al oferente acreditar lo siguiente:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal a través de la presentación del **Anexo No. 01**.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el Certificado correspondiente, con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada y se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
 - Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.
 - a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Gobernación de Boyacá así lo autorice

D. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Se deberá diligenciar el **Anexo No. 02**

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

E. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el **Anexo No. 03**, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incursado en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el **Anexo No. 03** manifestando que la empresa no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad al igual que su representante legal

F. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá diligenciar el **Anexo No. 04**

G. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el proponente debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

H. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: Del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificado de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

K. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato, es decir, que deberá encontrarse clasificado entre una u otra de las siguientes actividades: (acordes al objeto a contratar).

L. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno

M. CERTIFICADO JUDICIAL: el proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

N. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

O. CERTIFICADO REDAM (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad al artículo 7 de la Ley 2097 de 2021. Este requisito aplica a las personas naturales, así como a los representantes legales de las personas jurídicas que se presenten al proceso de contratación. La no presentación de este documento, o su presentación con reporte activo en el REDAM, será causal de rechazo de la propuesta.

P. CERTIFICADO SARLAFT. DILIGENCIAR ANEXO No. 06. El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.2 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes o servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Gobernación de Boyacá, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS del presente proceso. **(Anexo No. 05)**

La oferta técnica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación.

6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso:

Nota 1: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del presunto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
de 3 hasta 4	120%
de 5 hasta 6	150%

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LAS MIPYMES:

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18

Aspecto criterio diferencial: Número de contratos para acreditar la experiencia. Podrán adjuntar para experiencia los contratos de acuerdo a la cantidad de contratos acreditados. Así:

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

similar al del presente proceso. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o nombre de la empresa contratante.
2. Objeto del contrato
3. Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
4. Valor ejecutado.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

5. Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
6. Dirección y Teléfono del Contratante.
7. Cumplimiento

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: certificación de ejecución del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos: Razón social o nombre de la empresa contratante, objeto del contrato, valor de contrato (incluye adicionales si los hay), valor ejecutado, duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación), dirección y teléfono del contratante, cumplimiento.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta el número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.3.1 OFERTA ECONÓMICA (PROPUESTA): Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la Plataforma – SECOP II.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
- c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- e. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que hay lugar en la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II, en particular las siguientes:
 - i. La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Valor Unitario”.
 - ii. Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

6.4 FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2001, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando con las condiciones exigidas a verificación y evaluación de las ofertas, por tratarse de una mínima cuantía, deberá ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera comité plural (artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015)

6.4.1 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de desempate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.4.2 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica esta dentro del

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la, de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.
	Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.
	Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisionario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena- en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas-. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.
	En el caso de las personas la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el numero total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor feiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el numero total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 12/Sep/2024	

mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
	La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior
	Para la oferta presentada por un proponente plural:
	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural
	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto que tenga relación con los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de eventos oficiales o actividades sociales o actividades institucionales, sus obligaciones e ítems deben corresponder prestación de servicios logísticos para desarrollo, fomento, y/o apoyo de eventos en alimentos, hospedaje, requerimientos técnicos transporte terrestre y entregables, agendas o souvenirs). Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos: 1. Razón social o nombre de la empresa contratante. 2. Objeto del contrato 3. Valor de contrato (incluye adicionales si los hay) 4. Valor ejecutado 5. Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) 6. Dirección y Teléfono del Contratante 7. Cumplimiento

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Información suministrada por Min CIT

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Decreto 1082 de 2015.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, y para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del convenio.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Cabe resaltar que se entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. Suspensiones y demoras prolongadas. Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes y servicios suministrados por el contratista.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los elementos y personal de apoyo no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Gobernación de Boyacá.	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto, incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza las actividades en la fecha, hora y lugar establecidos por la Gobernación de Boyacá.	Incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1	Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor Celebración de audiencias de verificación El contratista constituirá garantía que Ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente e la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría de Ambiente y D.S/ administrativo s /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentado s a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación n	Seguimiento o a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Posible	Menor	5	Medio	N O	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental.
4	Contratante	Actualizar las especificaciones s técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Posible	Menor	5	Medio	SI	Secretaría de Ambiente/ Despacho	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda GLPI	Diario
5	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6	Contratante	Constituir garantía que ampare cumplimiento	Posible	Menor	5	Medio	N O	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
---	-------------	---	---------	-------	---	-------	-----	-------------	---	---------------------------------------	------------------------------------	--------

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

TABLA VALORACION DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Gráficos tomados del Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas - Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Nombre del funcionario: SUREN ANGELICA VERA
Cargo: Profesional Universitario

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Identificación: 1.098.606.034 de Bucaramanga.
Secretaría: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se adjunta certificación de que la necesidad presentada se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Ambiente y desarrollo sostenible, denominado “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PARA EL COMITE INTERSECTORIAL DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA”

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro Bpin No. **202500000032768**
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Cotizaciones
6. Certificación PAA



ELABORÓ
JULIO CÉSAR GONZÁLEZ ORJUELA



SORaida ALICIA MARIA RUÍZ GARCIA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

** Adicionar firmas si se requiere*